

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la SDAyR y al tenor de los siguientes:

Considerandos

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnologías, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad de la producción primaria en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

En el Programa de Gobierno 2018-2024 el eje, Economía para todos el Objetivo 4.2.3 contempla como meta, incrementar la productividad y rentabilidad en el sector agroalimentario, de 32.2% a 34.36% de la rentabilidad media de unidades de producción primarias, pasando de una utilidad promedio de \$166,482.00 a \$205,838.00 respecto a los costos de producción promedio.

Conforme al Diagnóstico Acuícola y Pesquero del 2010, en el estado de Guanajuato existen más de 8,000 cuerpos de agua, los cuales representan un potencial de aprovechamiento pesquero y acuícola importante, recordando que este sector estadísticamente representa el de mayor crecimiento en actividades primarias a nivel nacional e Internacional y en el país el 7% de las actividades agroalimentarias con 1.8 millones de toneladas de producción y un valor de \$ 38,000,000.00.

A pesar del potencial de la actividad pesquera y acuícola en el estado, en el periodo 2013-2017, la tendencia de la producción de especies acuáticas es a la baja de hasta un 33%, que ha propiciado un descenso aproximado del 43% de los pescadores. La problemática de la actividad pesquera tiene como causas principales el bajo capital productivo, por considerarse una actividad complementaria al ingreso de la unidad de producción, los deficientes canales de comercialización, la invasión de maleza acuática de los cuerpos de agua con actividad pesquera, así como la contaminación y presencia de enfermedades que han propiciado que la actividad pesquera sea baja y con poca sustentabilidad.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión Q0174 Mi Granja de Peces el cual se encuentra autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2020, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Mi Granja de Peces para el ejercicio fiscal de 2020

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa, y transparente del Programa Mi Granja de Peces para el ejercicio fiscal de 2020, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Glosario de términos

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Acuicultura:** Es el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial;
- II. **Apoyos:** Recursos económicos o en especie derivados del Programa Mi Granja de Peces para el ejercicio fiscal de 2020, que se otorgan para el desarrollo de proyectos o actividades, que cumplan con los fines del Programa;
- III. **Artes y equipos de pesca (redes):** Instrumentos y/o materiales con el que se realiza la captura o extracción de especies de fauna acuática;
- IV. **Aviso de Producción:** Volúmenes por especie obtenidos por las Unidades de Producción Acuícola y Pesquera para registro de información estadística y de referencia;
- V. **Coordinación:** Coordinación de enlace y capacitación acuícola, adscrita a la Dirección General de Microcuencas de la Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural;
- VI. **CONAPESCA:** Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca;
- VII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- VIII. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- IX. **DGM:** Dirección General de Microcuencas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, responsable de la operación del Programa de Mi Granja de Peces;
- X. **Identificación oficial vigente:** Documento con el que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: credencial de elector, pasaporte vigente, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional;
- XI. **Infraestructura y equipamiento acuícola:** Elementos consistente en obras de infraestructura, maquinaria y equipamiento que incidan en el manejo controlado de especies acuáticas incluyendo el acopio, conservación, manejo y valor agregado;
- XII. **Migrante:** Para efecto de las presentes reglas, se entenderá como todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
- XIII. **Persona beneficiada:** Persona física o moral que recibe el apoyo, dedicada a la acuicultura, pesca o ambas, así como a actividades de interés público vinculadas con el objeto del Programa;
- XIV. **Personas con discapacidad:** aquéllas que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo;
- XV. **Persona dedicada a la pesca:** Aquella que se dedica a la captura y extracción de especies acuáticas como actividad económica;
- XVI. **Persona solicitante:** Persona física o moral que presenta una solicitud para obtener los apoyos del Programa Mi Granja de Peces para el ejercicio fiscal de 2020, con base en las presentes Reglas de Operación;
- XVII. **Planes de Manejo:** Documento de validez oficial que sirve como herramienta para potenciar las actividades productivas de las personas dedicadas a la pesca y la acuicultura basado en la mayor evidencia científica para facilitar la toma de decisiones para fomentar el orden y la sustentabilidad de las principales actividades acuícolas y pesqueras;
- XVIII. **Programa:** Mi Granja de Peces para el ejercicio fiscal de 2020;

- XIX. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Mi Granja de Peces para el ejercicio fiscal de 2020;
- XX. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- XXI. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XXII. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XXIII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- XXIV. **Unidad de Producción Acuícola y Pesquera:** Personas físicas o morales legalmente constituidas que habitan en comunidades rurales del Estado de Guanajuato dedicadas a las actividades acuícolas y pesqueras así aquellas que realicen procesos de transformación.

Capítulo II Del Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

De acuerdo a la matriz de marco lógico el impacto esperado del Programa es contribuir al incremento de la rentabilidad del sector agroalimentario mediante el incremento de la producción acuícola y pesquera.

El Programa tiene el propósito: Las Unidades de Producción acuícola y pesquera incrementan su producción y sus principales componentes son:

- I. Crías de especies dulceacuícolas sembradas en las Unidades de Producción pesquera; y
- II. Apoyos para embarcaciones pesqueras menores, artes y equipos de pesca, infraestructura, maquinaria y equipamiento acuícola y pesquero otorgados.
- III. Apoyo para la implementación y seguimiento de los planes de manejo.

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción y dictamen de solicitudes;
- II. Autorización solicitudes;
- III. Pago de solicitudes; y
- IV. Supervisión apoyos autorizados y pagados.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

Responsable del Programa

Artículo 5. La DGM será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y estará facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

La DGM deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Objetivo general

Artículo 6. El objetivo general del Programa consiste en fortalecer e impulsar la actividad acuícola y pesquera del Estado de Guanajuato mediante proyectos productivos.

Objetivos específicos

Artículo 7. Los objetivos específicos del Programa son:

- a) Impulsar la Capitalización de las Unidades de Producción Acuícola y Pesquera en el Estado estimulando su competitividad con equipamiento, infraestructura, artes y equipo de pesca y sustitución de embarcaciones.
- b) Impulsar la acuicultura y la Pesca en el sector Agroalimentario mediante la siembra de especies dulceacuícolas.
- c) Fomentar el manejo sustentable de los cuerpos de agua destinados a la acuicultura y pesca en el estado con acciones de seguimiento y supervisión.

**Capítulo III
Población****Población potencial**

Artículo 8. Constituyen la población potencial, la población rural ribereña de los cuerpos de agua del Estado dedicadas a la pesca y aquella población dedicada al cultivo de especies dulce acuícolas en el estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo, las 2,600 Unidades de Producción acuícolas y pesqueras del estado de Guanajuato.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La Población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 80 Unidades de Producción dedicadas a las actividades acuícolas y pesqueras en el territorio del estado de Guanajuato.

**Capítulo IV
Requisitos de acceso****Sección Primera
Requisitos generales de acceso****Requisitos generales de acceso**

Artículo 11. Las personas físicas mayores de edad o personas morales, municipios, instituciones educativas o de investigación públicas y privadas, así como grupos de personas dedicadas a la pesca y acuicultura y organizaciones de la sociedad civil interesadas en recibir apoyos para la siembra de especies dulceacuícolas; infraestructura y equipamiento acuícola; artes y equipos de pesca (redes); sustitución de embarcaciones pesqueras en cuerpos de agua del Estado, presentando la siguiente documentación, en original para fines de cotejo:

I. Personas físicas:

- a) Solicitud; llenar formato único (**Anexo 1**);
- b) Identificación oficial vigente;
- c) CURP;
- d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses; y
- e) RFC, únicamente para aquellas solicitudes cuyo monto de apoyo sea mayor a \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

II. Personas morales:

- a) Solicitud llenar formato único (**Anexo 1**);
- b) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder;
- c) RFC;
- d) Identificación oficial de la persona que ostente la representación;
- e) CURP de la persona que ostente la representación; e

- f) Instrumento notarial en el que conste la representación de la persona solicitante.
- III. **Para Municipios:** para esta modalidad de solicitante se aceptarán solicitudes por escrito en formato libre para solicitar concurrencia de recursos, acompañada de los siguientes documentos:
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses;
 - Copia certificada de constancia de acreditación del carácter del Presidente Municipal y del Secretario de Ayuntamiento;
 - Copia certificada de acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios;
 - Identificación oficial del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento;
 - Un mínimo de dos cotizaciones;
 - Acta de sesión del ayuntamiento y/o instrumento legal idóneo que acredite que cuenta con los recursos que corresponden al porcentaje de su aportación; y
 - Cuenta productiva exclusiva a nombre del Municipio que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos, solamente en caso de ser autorizado el apoyo.

Sección Segunda Requisitos adicionales por tipo de apoyo

Siembra de especies dulceacuícolas

Artículo 12. Para el tipo de apoyo de siembra de especies dulceacuícolas, se deberá presentar adicionalmente cotización vigente a nombre de la persona solicitante, en la que desglose descripción, características y precios unitarios de lo solicitado, así como su vigencia. Dicho documento deberá consignar las firmas de la persona proveedora y de la persona solicitante.

Artes y equipos de pesca (redes)

Artículo 13. Para el tipo de apoyo de artes y equipos de pesca (redes), deberá presentar adicionalmente documento original (para cotejo) que acredite su actividad como persona dedicada a la pesca.

Infraestructura y equipamiento acuícola

Artículo 14. Para el tipo de infraestructura y equipamiento acuícola, deberá presentar proyecto simplificado, en formato libre, el cual deberá contener como mínimo nombre del proyecto, ubicación, datos generales, justificación, porcentaje de aportación, tipo de apoyo, metas productivas e impacto social esperado.

Sustitución de embarcaciones pesqueras

Artículo 15. Para el tipo de apoyo de sustitución de embarcaciones pesqueras, presentar certificado de seguridad marítima en original (para cotejo) emitida por la Secretaría de Marina (SEMAR); cotización vigente a nombre de la persona solicitante, en la que desglose descripción, características y precios unitarios de la embarcación, así como su vigencia, debiendo consignar las firmas de quien la emite y de la persona solicitante; y carta compromiso del retiro de la embarcación a sustituir.

Características de las personas proveedoras

Artículo 16. Las personas proveedoras ya sean físicas o morales, que abastezcan los bienes o servicios deberán reunir las siguientes características:

| Tipo de apoyo | Características de las personas que brindan el servicio de proveeduría* |
|---|--|
| a) Siembra de especies dulceacuícolas. | Estar dados de alta en la CONAPESCA y contar con registro vigente en el Padrón del Registro Nacional de Acuacultura y Pesca. |
| b) Artes y equipos de pesca (redes). | Que manufacture o comercialice productos y equipos para la pesca. |
| c) Infraestructura y equipamiento acuícola. | Que provea bienes y servicios de productos y equipos relativos al manejo controlado de especies acuáticas incluyendo el acopio, conservación, manejo y valor agregado. |
| d) Sustitución de embarcaciones pesqueras. | Tener al menos 5 años de experiencia comprobada en la fabricación de embarcaciones de fibra de vidrio o materiales relacionados. |

*Deberán incluirse en la cotización respectiva.

Capítulo V Criterios de elegibilidad

Criterios de elegibilidad

Artículo 17. Los criterios de elegibilidad para el otorgamiento de los apoyos del Programa serán los siguientes:

- I. La oportunidad en la fecha de presentación de la solicitud con la documentación debidamente integrada;
- II. Que la persona solicitante tenga alguna discapacidad;
- III. Que la persona solicitante tenga la calidad de migrante;
- IV. Unidades de Producción Organizadas;
- V. Unidades de Producción de bajos ingresos;
- VI. Unidades de Producción de comunidades de alta y muy alta marginación;
- VII. Se dará prioridad a las solicitudes presentadas por Unidades de Producción que hayan registrado su Aviso de Producción en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>; y
- VIII. La suficiencia presupuestal del Programa.

Capítulo VI EL SIAREG

SIAREG

Artículo 18. El SIAREG será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyos de los programas dispuestos a cargo de la SDAyR. Para ello, las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos generales de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAyR.

La DGM, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

Capítulo VII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 19. El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0174 denominado *Mi Granja de Peces* previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 por un monto de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Metas programadas

Artículo 20. Las metas programadas para el ejercicio fiscal de 2020, son apoyar la siembra de 1'500,000 (Un millón quinientas mil) crías de especies dulceacuícolas; 80 (Ochenta) Unidades de Producción capitalizadas con proyectos de infraestructura y equipamiento acuícola, artes y equipos de pesca, y embarcaciones pesqueras sustituidas; 2 Acciones de seguimiento a los Planes de Manejo quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

Acta de cierre

Artículo 21. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre del 2020. La DGM deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base a la normatividad aplicable.

Capítulo VIII
Tipos de apoyo

Tipos de apoyo

Artículo 22. Los apoyos se otorgarán conforme a lo siguiente:

| Tipo de Apoyo | Montos y porcentajes de apoyo |
|---|---|
| a) Siembra de especies dulceacuícolas. | Para personas físicas y morales hasta el 75% del costo total del valor de las especies dulceacuícolas, sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), por solicitud. Para los municipios hasta el 65% del costo total del valor de las especies dulceacuícolas, sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). |
| b) Artes y equipos de pesca (redes). | 90% del equipo con el que se realiza la captura o extracción de fauna acuática, sin rebasar 04 equipos por persona física; y, sin rebasar 04 equipos por persona integrante de la sociedad, tratándose de personas morales. |
| c) Infraestructura y equipamiento acuícola. | 80% del proyecto de inversión para infraestructura y equipamiento acuícola hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de apoyo de la SDAYR. |
| d) Sustitución de embarcaciones pesqueras. | Hasta 80% del costo de la embarcación a sustituir, sin rebasar \$ 18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), de apoyo de la SDAYR. |

La DGM realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Aportación de las personas beneficiadas o Municipios

Artículo 23. Las personas cuyo apoyo sea autorizado, aportarán la parte proporcional de los recursos económicos que le correspondan en función del costo total del apoyo solicitado con cargo a la Unidad de Producción, considerando la participación complementaria que corresponde al monto del apoyo que se otorgará por la SDAYR conforme a lo señalado en el artículo 22 de las presentes Reglas.

Tratándose de Municipios y organizaciones legalmente constituidas, el monto de su aportación quedará establecido en el convenio que se suscriba conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

Publicación de resultados

Artículo 24. Los medios considerados para la publicación de los resultados del dictamen de las solicitudes de los apoyos será en primera instancia, la página electrónica de la SDAYR www.sdayr.guanajuato.gob.mx.

Excepción a la distribución del apoyo

Artículo 25. El Comité del Programa podrá determinar un porcentaje mayor de apoyo al tipo de apoyo de siembra de especies dulceacuícolas; infraestructura y equipamiento acuícola; y sustitución de embarcaciones pesqueras, previo dictamen de la DGM en los siguientes casos:

- I. Cuando se trate de cuerpos de agua de uso público con actividad acuícola-pesquera;
- II. Cuando se trate de instituciones de educación media y superior, centros de investigación, municipios, grupos de personas dedicadas a la pesca, asociaciones civiles, instituciones públicas que ejecuten proyectos o actividades relacionadas con el sector acuícola-pesquero;
- III. Cuando se trate de contingencias climatológicas que impacten el sector acuícola-pesquero; y
- IV. Tratándose de obras prioritarias o de interés regional.

Lo anterior, pudiendo ser el porcentaje de apoyo con recursos estatales hasta de un 100%, quedando sujeto a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

Para efectos de lo anterior, se integrará el expediente debidamente justificado de la siguiente manera:

- a) Solicitud de centros de investigación, grupos de personas dedicadas a la pesca, asociaciones civiles, autoridades municipales e instituciones de educación media y superior públicas y privadas, que ejecuten

proyectos o actividades relacionadas con el sector acuícola-pesquero, en la que justifique el otorgamiento del porcentaje extraordinario para el apoyo; y

- b) Dictamen técnico emitido por la Coordinación en el que se señale la viabilidad de la solicitud.

Capítulo IX Procedimiento de acceso a los apoyos

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 26. El procedimiento de acceso para los tipos de apoyo señalados en el artículo 22 de las presentes Reglas, se compone de las siguientes etapas:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAyR www.sdayer.guanajuato.gob.mx, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario de atención de ventanilla;
- II. **Ventanilla:** Las solicitudes se recibirán en las oficinas de la DGM, ubicadas en avenida Irrigación 102-A edificio 2, Colonia Monte Camargo, C.P. 38010, de Celaya Gto.; la fecha para la recepción de solicitudes será a partir del 13 de enero de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal;
- III. **Recepción de solicitudes:** La Coordinación recibirá las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos generales de acceso establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas, así como los requisitos adicionales establecidos para cada tipo de apoyo; las solicitudes recibidas serán revisadas y registradas por esta misma unidad administrativa; **(Anexo 1)**
- IV. **Dictamen de solicitudes:** Recibidas y registradas las solicitudes de apoyo, la Coordinación será la responsable de emitir el dictamen respectivo;
- V. **Autorización de los apoyos:** Una vez dictaminadas las solicitudes por la Coordinación éstas serán enviadas al Comité del Programa para la autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente. Las solicitudes que sean dictaminadas negativas se publicarán en la página electrónica de la SDAyR;
- VI. **Notificación:** La DGM notificará de manera personal a las Unidades de Producción beneficiadas la autorización del apoyo **(Anexo 2)**; dichas solicitudes serán publicadas en la página electrónica de la SDAyR;
- VII. **Aceptación o desistimiento del apoyo:** En caso de ser autorizado el apoyo, la persona beneficiada deberá acudir a las oficinas de la DGM a firmar la Carta de Aceptación o Desistimiento **(Anexo 3)**, mediante el cual acepta o rechaza el apoyo autorizado, en caso de que la persona beneficiada no acuda dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación, se le tendrá por cancelado el apoyo y se reasignarán los recursos a otros proyectos;
- VIII. **Suscripción de convenio:** Para el otorgamiento de los apoyos, se suscribirán convenios en los términos señalados en las presentes Reglas;
- IX. **Formalización de la compra de los bienes autorizados:** Una vez que ha sido notificada la autorización de apoyo, la persona beneficiada deberá contactar a la persona proveedora que le cotizó los bienes a adquirir, con el fin de formalizar la operación de adquisición de los bienes autorizados debiendo cubrir el monto correspondiente a su aportación cuando proceda, y ambos programarán la fecha y hora de entrega de los bienes en el lugar donde se llevará a cabo su aplicación. En caso de cambiar de persona proveedora, la persona beneficiada presentará una nueva cotización emitida y firmada por la nueva persona proveedora. En el caso de que la nueva cotización contemple diferencias entre los costos, se reiniciará el proceso de dictaminación señalado en la fracción IV del presente artículo;
- X. **Entrega de los bienes o servicios y firma del acta de entrega-recepción:** Posterior a la formalización de la adquisición del apoyo solicitado entre la persona beneficiada y la persona proveedora, una vez acordada la fecha y hora de la entrega de los bienes autorizados, la persona beneficiada notificará al personal técnico de la Coordinación, para que éste a su vez, programe visita de campo a las instalaciones en donde se entregará el apoyo en cuestión, a fin de verificar los bienes a entregar por la persona proveedora; si estos cumplen con las características conforme a lo autorizado, se requisitará el acta entrega-recepción **(Anexo 4)**, que se consigna en forma adjunta a las presentes Reglas. Una vez firmado de conformidad por la persona beneficiada que recibe a satisfacción los bienes entregados, por la persona proveedora y estando de testigo del acto, personal técnico de la Coordinación de la SDAyR, se formalizará la entrega material del apoyo. A la firma del acta de entrega-recepción, la persona proveedora entregará el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con todos los requisitos fiscales

que ampare y sustente los bienes entregados, así como copia del recibo de aportación que corresponda a la persona beneficiada. Se podrán realizar actas de entrega por localidad, municipio o región.

- XI. **Trámite de pago:** La Coordinación reunirá las actas de entrega-recepción-y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que amparen la entrega del apoyo así como la adquisición de los bienes autorizados, y tramitará ante la DGFyA el pago correspondiente, ya sea a la persona proveedora o a la persona beneficiada, conforme a lo que ésta última haya señalado. La DGFyA efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA. El pago se podrá tramitar a través de la tarjeta Mi Impulso GTO; y
- XII. **Acta finiquito:** Una vez concluido el pago del apoyo autorizado, se procederá a la firma del acta finiquito al convenio de participación económica celebrado (**Anexo 5**), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la persona beneficiada, siendo responsabilidad y obligación de ésta, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Capítulo X Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 27. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural;
- III. La Dirección General de Microcuencas;
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- V. La Dirección General Jurídica;
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- VII. La Coordinación del Programa.

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones del Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XI Convenios

Convenios con Unidades de Producción beneficiadas

Artículo 28. Para la entrega de los tipos de apoyo que sean procedentes conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, la SDAYR celebrará convenios con las Unidades de Producción beneficiadas, las cuales deberán contar por lo menos con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del instrumento;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. El monto convenido por las partes;
- V. Las facultades de la SDAYR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- VI. Los compromisos y plazos en los cuales se recibirán los apoyos por acuerdo de las partes;
- VII. Los informes que entregarán las personas beneficiadas a la SDAYR de los avances físicos y financieros de la aplicación del recurso otorgado;
- VIII. La vigencia del convenio;
- IX. Las causas de incumplimiento del convenio;
- X. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XI. La competencia judicial;
- XII. La obligación de las personas beneficiadas de devolver a SDAYR los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino dispuesto, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XIII. Comprobación del gasto; y

XIV. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Convenios para Planes de Manejo

Artículo 29. Con la finalidad de dar seguimiento a las acciones de implementación de acciones derivadas de los Planes de Manejo y proporcionar al sector acuícola y pesquero elementos para potenciar su productividad, ordenamiento y toma de decisiones, la SDAyR podrá realizar convenios con instancias del sector público o privado que proporcionen el servicio de diagnóstico, programas de ordenamiento acuícola-pesquero, consultoría, considerando el costo técnico así como equipo, herramientas e insumos que resulten necesarios atendiendo la disponibilidad de recursos y suficiencia presupuestal del Programa.

Capítulo XII Derechos y obligaciones

Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 30. La población objetivo susceptible para recibir los apoyos del Programa, quedará sujeta a los siguientes derechos y obligaciones:

I. Derechos:

- a) A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- b) A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- c) A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- d) A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- e) A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- f) A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- g) A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- h) A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- i) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

II. Obligaciones:

- a) Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- b) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- c) Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- d) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- e) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- f) Una vez recibidos los bienes apoyados (crías de especies dulceacuícolas y redes), ponerlos y conservarlos en operación, durante un periodo mínimo de 1 año, conservando los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) correspondientes; en el caso de Infraestructura y equipamiento acuícola, sustitución de embarcaciones pesqueras, deberá ponerlos y conservarlos en operación, durante un periodo mínimo de 3 años;
- g) Brindar las facilidades necesarias a las instancias de coordinación, supervisión, fiscalización y control de los órdenes de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección, así como proporcionar la información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado; y
- h) Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 31. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiadas del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

Capítulo XIII

Causas de Incumplimiento y sanciones de las personas beneficiadas

Incumplimiento de las personas beneficiadas

Artículo 32. Se considerará incumplimiento por parte de las personas beneficiadas o Municipios, cuando:

- I. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de la SDAyR;
- II. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- III. Entreguen a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada;
- IV. Proporcionen datos falsos; y
- V. No adquieran en el tiempo señalado, los servicios del apoyo autorizado.

Sanciones a unidades de producción beneficiadas y Municipios

Artículo 33. El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas o Municipios, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de Producción beneficiadas o Municipios, no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Unidades de Producción beneficiadas o Municipios, que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas o Municipios, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XIV

Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 34. La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Realizar verificaciones y cotejo de información de los apoyos autorizados;
- IV. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- V. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa; y

VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa, se capturarán mensualmente a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) ubicado en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx> a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa. Esta información será capturada por la Coordinación.

Capítulo XV **Auditorías y evaluación gubernamental**

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 35. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Formas de participación social

Artículo 36. Las personas beneficiadas podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAyR podrá propiciar la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XVI **Monitoreo y evaluación del Programa**

Monitoreo del Programa

Artículo 37. La Dirección General de Planeación y Sistemas solicitará el monitoreo del Programa y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de evaluación

Artículo 38. La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al Programa según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la Secretaría, y será responsabilidad de la Dirección General de Planeación y Sistemas de la Dependencia su implementación. Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Coordinación y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como **Anexo 6**.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 39. Se realizará la difusión conforme al Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 40. La Coordinación atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 41. La DGM integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XVII**Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria****Método de comprobación del gasto**

Artículo 42. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiadas y/o Municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los servicios contratados deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DGM los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los servicios contratados de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son: relación de personas aseguradas y póliza de aseguramiento.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAYR.

Las personas beneficiadas o los Municipios que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAYR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 43. La DGM es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción acuícola y pesquera es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Capítulo XVIII**Procedimiento de denuncias****Procedimiento de denuncias**

Artículo 44. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la SDAYR o ante el Órgano Interno de Control de la SDAYR o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAYR, ubicada en avenida Irrigación No. 102-A, Interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto.;

- II. Ante el órgano Interno de Control de la SDAYR, ubicado en Avenida Irrigación No. 102 A, Interior 4, colonia Monte Camargo, en la Ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos, 4616626500 y 800 509 6769, y al correo electrónico: denunciaoicsdayr@guanajuato.gob.mx;
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XIX **Responsabilidad administrativa**

Responsabilidad administrativa de los servidores públicos

Artículo 45. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAYR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XX **Disposiciones complementarias**

Publicidad informativa

Artículo 46. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Transparencia

Artículo 47. La DGM deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAYR www.sdayr.guanajuato.gob.mx.

Transitorios**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Mi Granja de Peces para el ejercicio fiscal de 2019».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: sdayr.guanajuato.gob.mx

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2019.



M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



Anexo 1 (Persona Física)
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

| |
|-------|
| Fecha |
| Folio |

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN: _____ MIGRANTE: _____
 NOMBRE: _____ CURP: _____
 RFC: _____ NACIONALIDAD: _____
 TELÉFONO: TELÉFONO MÓVIL: _____ CORREO: _____
 ESTADO: MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 ASENTAMIENTO: VIALIDAD: _____ CP: NÚM. EXT.: NÚM. INT.: _____
 HA RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS ____ AÑOS: SI ____ NO ____
 ¿CUAL?: _____
 REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA: SI ____ NO ____

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: _____
 ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie): _____
 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____
 TIPO DE PROYECTO: _____ PERFIL DEL PROYECTO: _____
 EXPERIENCIA: _____ CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: _____
 MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 CALLE: _____, NÚMERO: _____ COLONIA: _____, C.P.: _____

| Categorías | PERSONAS A BENEFICIAR | | |
|---------------------------|-----------------------|---------|-------|
| | Mujeres | Hombres | Total |
| Jóvenes | 0 | 0 | 0 |
| Adultos | 0 | 0 | 0 |
| Indígenas | 0 | 0 | 0 |
| Adultos Mayores | 0 | 0 | 0 |
| Personas con Discapacidad | 0 | 0 | 0 |
| Totales | 0 | 0 | 0 |

| EMPLEOS A GENERAR | |
|-------------------|----------|
| Tipo | Cantidad |
| Directos | 0 |
| Directos Mujeres | 0 |
| Directos Hombres | 0 |
| Indirectos | 0 |

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

| Concepto/Características | Cantidad | | | | Unidad de medida | Otras aportaciones |
|--------------------------|-----------------|---------|---------|-----------|------------------|--------------------|
| | Inversión total | Federal | Estatad | Municipal | | |
| TOTAL | | | | | | |

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



La persona solicitante queda enterada que la SDAyR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los **ordenamientos** establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma



Anexo 1 (Persona Moral)
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

| |
|-------|
| Fecha |
| Folio |

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN: _____

NOMBRE: _____ RFC: _____

TELÉFONO: _____ TELÉFONO CONTACTO: _____ CORREO: _____

ESTADO: _____ MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

ASENTAMIENTO: _____ VIALIDAD: _____ CP: _____ NÚM. EXT.: _____

HA RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS _____ AÑOS: SI ____ NO ____

¿CUAL?: _____

REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA: _____ SI ____ NO ____

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie): _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____

TIPO DE PROYECTO: _____ PERFIL DEL PROYECTO: _____

EXPERIENCIA: _____ CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: _____

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

CALLE: _____, NÚMERO: _____ COLONIA: _____, C.P.: _____

| PERSONAS A BENEFICIAR | | | |
|---------------------------|----------|----------|----------|
| Categorías | Mujeres | Hombres | Total |
| Jóvenes | 0 | 0 | 0 |
| Adultos | 0 | 0 | 0 |
| Indígenas | 0 | 0 | 0 |
| Adultos Mayores | 0 | 0 | 0 |
| Personas con Discapacidad | 0 | 0 | 0 |
| Totales | 0 | 0 | 0 |

| EMPLEOS A GENERAR | |
|-------------------|----------|
| Tipo | Cantidad |
| Directos | 0 |
| Directos Mujeres | 0 |
| Directos Hombres | 0 |
| Indirectos | 0 |

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

| Concepto/Características | Cantidad | | | | Unidad de medida | Otras aportaciones |
|--------------------------|-----------------|---------|---------|-----------|------------------|--------------------|
| | Inversión total | Federal | Estatal | Municipal | | |
| TOTAL | | | | | | |

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición.



La persona solicitante queda enterada que la SDAyR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Anexo 2
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio:

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante: _____
 Municipio / localidad: _____

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al " _____ " ha sido dictaminada como POSITIVA y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

| Cant (Imp) | Concepto de apoyo | | | Características | |
|------------------------------|-----------------------------------|--|----------------------|--------------------|--|
| Inversión total del proyecto | Monto de apoyo estatal autorizado | Monto de aportación de la unidad de producción | Aportación Municipal | Otras aportaciones | |
| | | | | | |

Por lo anterior, se le informa que dispone de _____ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: _____

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión _____.

Atentamente



Anexo 3
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio:

_____, a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al " _____ ", fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta de fecha _____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

| | Acepto (____) | Desisto (____) | | |
|------------------------------|-----------------------------------|--|----------------------|--------------------|
| Cant (Imp) | Concepto de apoyo | Características | | |
| | | | | |
| Inversión total del proyecto | Monto de apoyo estatal autorizado | Monto de aportación de la unidad de producción | Aportación Municipal | Otras aportaciones |
| | | | | |

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (____) No (____) soy servidor público de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

 Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada
 o de quien ostente su representación.



Anexo 4
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio:

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____, el _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta _____ de fecha _____; y C. _____, como representante de la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

| Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada | | |
|---|-------------------|-----------------|
| Cant (Imp) | Concepto de apoyo | Características |
| | | |

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del _____ por la cantidad de \$ _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

| Pague a | Forma | Monto | CLABE | Banco | Titular |
|---------|-------|-------|-------|-------|---------|
| | | | | | |

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.



Anexo 4
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio:

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Representante de la
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

Proveedor (opcional)

Nombre completo y firma



Anexo 5
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número _____, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto **autorizado:** _____

Costo total final proyecto **comprobable:** _____

| Concepto | | Estatal | Municipio | Beneficiario |
|--------------|-------|--------------|-----------|--------------|
| Comprobantes | | | | |
| Documento | Fecha | Folio/Oficio | Monto | |
| | | | | |

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

| Concepto | Número de recibo o referencia | Fecha de la operación | Importe en \$ |
|----------|-------------------------------|-----------------------|---------------|
| | | | |

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.,

 Nombre y firma del representante de SDAYR

 Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



Programa Mi Granja de Peces
Ejercicio 2020

Anexo 6 Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAyR
- c. Unidad Responsable (UR): Dirección general de Microcuencas
- d. Problema o necesidad: Baja producción de las Unidades de Producción Acuícolas y Pesquera en el estado
- e. Fecha de documentación: 17 de octubre de 2019

2. Matriz de Marco Lógico:

| Nivel | Resumen Narrativo de los Objetivos | Indicador | | | Medios de verificación | Supuestos |
|--------------|--|--|---|------------|---|---|
| | | Nombre | Método de cálculo | Frecuencia | | |
| Fin | Contribuir al incremento de la rentabilidad del sector agroalimentario mediante el incremento de la producción acuícola y pesquera | Porcentaje de incremento de la rentabilidad de las unidades de producción acuícola y pesquera con actividad ganadera apoyadas por el programa. | (Rentabilidad de las Unidad de Producción Agroalimentaria con actividad acuícola y pesquera apoyadas por el programa en el año 1/ Rentabilidad de las Unidad de Producción Agroalimentaria con acuícola y pesquera apoyadas por el programa en el año 0)*100. | Anual | Evaluación de resultados el programa Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas en el año 0 | Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen o ratifican y son implementados favorablemente en el sector primario. Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables y permiten la llegada de inversiones al estado |
| Propósito | Las unidades de producción acuícola y pesquera incrementan su producción | Porcentaje de incremento de la en la producción en las unidades de producción acuícolas y pesqueras apoyadas por el programa | (Volumen de la producción de las unidades de producción acuícolas y pesqueras apoyadas por el programa en el año 1 / Volumen de la producción de las unidades de producción acuícolas y pesqueras apoyadas por el programa en el año 0) * 100 | Anual | Evaluación de resultados del programa Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas en el año 0 | Los mercados de productos acuícolas y pesqueros se mantienen estables en demanda del volumen y los precios. Los canales de comercialización son favorables para las unidades de producción acuícola y pesquera |
| Componente 1 | Crias de especies dulceacuícolas sembradas en las unidades de producción pesquera | Porcentaje de unidades de producción acuícolas y pesqueras con crias de especies dulceacuícolas | (Número unidades de producción acuícolas y pesqueras con crias de especies dulceacuícolas sembradas | Mensual | Base de datos de beneficiarios obtenida del SIAREG | Las condiciones climatológicas y la captación de los cuerpos de agua es óptimo para el desarrollo de las especies dulceacuícolas sembradas La pesca ilegal controlada y la |



Programa Mi Granja de Peces
Ejercicio 2020

| | | | | | | |
|--------------|--|---|---|---------|---|--|
| | | sembradas apoyadas por el programa | apoyadas por el programa en el año 1 / Número de unidades de producción acuícola y pesquera existentes en el estado)*100 | | | selectividad de captura es la apropiada Las unidades de producción son altamente responsables del cuidado del hábitat donde se desarrolla la actividad acuícola y pesquera. |
| Componente 2 | Apoyos para embarcaciones pesqueras menores, artes y equipo de pesca, infraestructura, maquinaria y equipamiento acuícola pesquero otorgados | Porcentaje unidades de producción pesqueras con apoyos para embarcaciones, artes y equipo de pesca apoyados por el programa | (N° de unidades de producción pesqueras con apoyos para embarcaciones, artes y equipo de pesca apoyados por el programa en el año 1 / N° de unidades de producción pesquera existentes en el estado) * 100 | Mensual | Base de datos de beneficiarios generada por el SIAREG Registros administrativos del programa | Las Unidades de Producción comprometidos con el uso responsable de las artes y equipos de pesca permitidos por la normatividad aplicable. Las condiciones de los vasos de agua son óptimas para el desarrollo de la actividad acuícola y pesquera. |
| Componente 3 | Apoyo para la implementación y seguimiento de los planes de manejo | Porcentaje de Acciones derivadas de los Planes de Manejo con apoyo del programa | (Número de Acciones derivadas de los Planes de Manejo con apoyo del programa en el año 1 / Número de Acciones contempladas en los Planes de Manejo para el año 1) *100 | Mensual | Base de datos de beneficiarios generada por el SIAREG Registros administrativos del programa | Existe coordinación Institucional y participación de las unidades de producción Las condiciones de los vasos de agua son óptimas para el desarrollo de la actividad acuícola y pesquera. Las unidades de producción son altamente responsables del cuidado del hábitat donde se desarrolla la actividad acuícola y pesquera. |
| Actividad 1 | Recepción y dictamen de solicitudes | Porcentaje de solicitudes recibidas y dictaminadas | (Número de solicitudes dictaminadas / Número de solicitudes recibidas) *100 | Mensual | Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa | Unidades de Producción Acuícolas y Pesqueras en activo y produciendo Las unidades de producción acuícola y pesquera presentan solicitud de apoyo al programa |
| Actividad 2 | Autorización solicitudes | Porcentaje de solicitudes autorizadas | (Número de solicitudes autorizadas / Número de solicitudes dictaminadas)*100 | Mensual | Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa | Unidades de Producción acuícolas y pesqueras cuentan con recursos para realizar sus aportaciones a los proyectos |
| Actividad 3 | Pago de solicitudes | Porcentaje de solicitudes pagadas por el programa | Número de solicitudes pagadas / Número de solicitudes autorizadas)*100 | Mensual | Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa | Existe disponibilidad presupuestal en el programa para el otorgamiento de los apoyos |



Programa Mi Granja de Peces
Ejercicio 2020

| | | | | | | |
|-------------|--|---|---|---------|--|--|
| Actividad 4 | Supervisión apoyos autorizados y pagados | Porcentaje de apoyos autorizados y pagados supervisados | Número de solicitudes de apoyo autorizadas y pagadas supervisadas /Número de Proyectos autorizados y pagados)*100 | Mensual | Registro del Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG Registros administrativos del programa | Unidades de Producción Acuícolas y Pesqueras invierten y utilizan responsablemente los apoyos del programa |
|-------------|--|---|---|---------|--|--|